

El hiyab islámico y el derecho a la educación

Hace dos meses apareció en nuestro país un problema –y un debate- que ya se había dado en otros países europeos, principalmente en Francia, la cuestión del uso del hiyab en nuestros centros educativos.

La mayor parte de quienes han opinado al respecto, lo han hecho en el sentido de que no se puede admitir que una niña pueda estar en la escuela con el pañuelo islámico en la cabeza. Ahí tenemos las declaraciones del ministro de Trabajo, comparando el uso del hiyab con la ablación del clítoris o las de la ministra de Educación, señalando que “... hay que atenerse a unas reglas de comportamiento...” Esta es la opinión de muchas personas ¿una mayoría, quizás?.

Una minoría, al menos eso es lo que se ha reflejado en la prensa, ha expresado otra posición. Así, Miguel Pajares¹, en *El País*, escribía: “Cada vez que los aspectos culturales se colocan en el centro del debate sobre la inmigración, lo que se logra es culpabilizar a los inmigrantes de las dificultades para su integración social y reforzar las peregrinas ideas que hablan de incompatibilidades entre su cultura y nuestro Estado de derecho; con lo que, además, se les ponen nuevos obstáculos para superar las situaciones de segregación y discriminación que padecen y no precisamente debido a sus pautas culturales.”

Casi siempre, además, esos aspectos culturales que se rechazan tienen que ver con lo que se entiende que son prácticas discriminatorias para las mujeres, con lo que pareciera que aquí no existe esa discriminación y, a juzgar por la “pasión” que se pone para rechazarlo, que ésta es una de las principales preocupaciones y obsesiones de nuestros políticos, acabar con la discriminación de género de todas las mujeres del planeta.

Evidentemente, esto no es así y cada vez que, en nuestro país, en nuestra maravillosa y desarrollada cultura occidental, una mujer es asesinada, víctima de la llamada violencia doméstica, no se levanta tanta polvareda ni hay tanta declaración institucional ni la prensa llena con ello tantas páginas. Estamos discriminadas en el trabajo, tenemos la exclusiva de la dedicación a las tareas domésticas... pero casi nada se hace desde las instituciones contra ello.

¿Es la discriminación femenina lo que preocupa o se trata sobre todo de una cuestión de intolerancia hacia expresiones culturales diferentes a las nuestras?

Sabemos muy poco del Islam y también muy poco de las mujeres islámicas. Sabemos muy poco de cómo sienten ellas esta costumbre islámica del uso del hiyab. Hay quien lo ve como una imposición discriminatoria hacia las mujeres y quien lo defiende como un derecho de la mujer musulmana. Hay quien lo ve como un asunto cultural y quien lo ve como religioso... En cualquier caso, y siguiendo el planteamiento de Miguel Pajares, lo más importante debe ser el derecho de Fátima a estar escolarizada y lo de menos, cómo va vestida. Difícilmente se podrá decidir libremente si lleva o no lleva pañuelo, si le negamos el derecho a formarse. Difícilmente podremos defender la interculturalidad si imponemos nuestra cultura.

No se trata de relativismo cultural, no defiende el “todo vale” porque todas las culturas son respetables. Pero hay rasgos culturales de muy diverso tipo. Por supuesto, no es lo mismo llevar un pañuelo en la cabeza que la ablación del clítoris. Tratemos cada caso con la suficiente cordura, tolerancia y respeto.

Carmen Heredero
Secretaría de la Mujer de la FE CC.OO.

1 Responsable de políticas de integración social de los inmigrantes en CC.OO. de Cataluña y experto del CES Europeo para temas de inmigración y asilo.